Anuncia con nosotros llamando al (021) 959 3161 o escríbenos al e-mail: comercial@nacionmedia.com

DISOLUCIÓN CONYUGAL. El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Tercer turno de la ciudad de Caaguazú Abg. FRANCISCO LUIS ASTIGARRAGA FELTES, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **MARÍA VANESA VELÁZQUEZ TORRES Y ALFREDO CENTURIÓN ENCISO,** para que en el término de 30 días comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/92. El juicio radica en la Secretaría N° 06 a mi cargo. Caaguazú, 26 de julio de 2022. Firmado digitalmente por FRANCISCO LUIS ASTIGARRAGA FELTES (JUEZ) -35277/18/08.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. La Jueza de Primera Instancia en lo Civil del Primer Turno, Abg. Rosmary Gonzalez de Duarte, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **ILSE ORTELLADO RODRÍGUEZ Y PATRICIO RAMÓN VARGAS TORALES**, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 2 J 2 del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la secretaría a mi cargo. Coronel Oviedo, 29 de julio de 2022. Abg. Cristell Auxiliadora Portillo Arias - Actuaria Judicial.- Se hace saber al destinatario de este edicto que el mismo cuenta con el Código QR, por lo cual, para tener certeza de que este documento es válido, deberá utilizar el lector del Código QR, siendo ya en consecuencia, innecesaria la autenticación manual de la Actuaria del Juzgado conforme Acordada. 1366/2019. -35305/18/08.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. JUICIO JULIO CÉSAR ROMERO SEGOVIA C/ MARÍA CRISTINA VEGA SEGOVIA S/ DISOLUCIÓN Y LIQ. DE LA SOCIEDAD COMERCIAL. EXP. N° 118 FOLIO N° 133 VLTO AÑO 2022. El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Tercer turno Abg. FRANCISCO LUIS ASTIGARRAGA FELTES, cita y

del Gabriel Gamito Torres e interina del Tercer Turno de la Circunscripción Judicial del Alto Paraná, Abog. Gabriela Ramírez, cita y emplaza a todos los que tengan créditos o derechos que reclamar contra la comunidad ganancial formada por los esposos **JULIO CÉSAR VARGAS ROMERO Y MIGDALI JASMÍN VELÁZQUEZ SILVA,** para que en el perentorio plazo de treinta (30) días se presenten en juicio a ejercer sus acciones, bajo apercibimiento de no poder hacerlo en adelante, sino contra los bienes propios del deudor. El juicio radica en la Secretaría N° 5 a mi cargo. Ciudad del Este, 27 de julio de 2022. -35364/19/08.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. El Juez Penal se la Adolescencia e Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Curuguaty, Abg. Víctor Darío Godoy, cita y emplaza por el término de ley a los que tengan interés legítimo en reclamar derechos en contra la sociedad conyugal conformada por los esposos **ARAMÍ ARACELI NAVARRO GARCÍA Y JULIO RAMÓN RODRÍGUEZ MARMORI,** para que en el perentorio termino de treinta días, contado desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/92 modificado del Código Civil paraguayo. El juicio radica en la secretaría N° 1, a cargo de la Actuaria Judicial ABG. NANCY MABEL MOREL AYALA. Firmado digitalmente. Curuguaty, 13 de julio de 2022. -35368/19/08.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Juan Nepomuceno turno, Dr. Abog. Carlos Alberto Rojas Cañete, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos: **FELICIANO MÉNDEZ DUARTE C/ MARÍA ELIZABETH GALEANO BRIZUELA S/ LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD DE GANANCIALES,** para que en el perentorio término de treinta días,

interés legítimo en reclamar derechos en contra de la Sociedad conyugal conformada por los esposos **CLOTILDE VILLASANTI DE RUIZ Y LEONARDO RUIZ,** para que en el perentorio término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/92 modificado del Código Civil paraguayo. El juicio radica en la Secretaría N°1, a cargo de la Actuaria Judicial ABG. NANCY MABEL MOREL AYALA. Se hace saber al destinatario de este edicto que el mismo cuenta con el Código QR, por lo cual, para tener certeza de que este documento es válido deberá utilizar el lector del Código QR, siendo ya en consecuencia innecesaria la autenticación manual de la Actuaria del Juzgado conforme Acordada 1366/2019. -35500/23/08.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno, Abg. LILIAN ROSMARY GONZÁLEZ DE DUARTE, cita y emplaza por quince (15) veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **ENRIQUE CALONGE RUIZ DÍAZ Y TEREZA DE JESÚS CÁRDENA DE CALONGE,** para que en el término de treinta (30) días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil paraguayo vigente.-El juicio radica en la Secretaría N° 2 a mi cargo.- Abg. CRISTELL A. PORTILLO ARIAS, CORONEL OVIEDO, 28 de julio del 2022. Se hace saber al destinatario de este edicto que el mismo cuenta con el Código QR, por lo cual, para tener certeza de que este documento es válido, deberá utilizar el lector del Código QR, siendo ya en consecuencia innecesaria la autenticación manual de la Actuaria del Juzgado conforme Acordada N°1366/2019. -35598/24/08.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. El Juez de Primera Instancia en lo Civil del Segundo Turno, Abg. Jorge Gerardo Franco Fatecha, cita y emplaza por

tinatario de este edicto que el mismo cuenta con el código QR, por lo cual, para tener certeza de que este documento es válido, deberá utilizar el lector del código QR, siendo ya en consecuencia innecesaria la autenticación manual del Actuario del Juzgado conforme Acordada Nº 1366/2019. -35615/24/08.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. La Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Cuarto Turno de la ciudad de Caaguazú, Abog. María Ignacia Franco, cita y emplaza por 15 veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **ROSSANA RAQUEL MELGAREJO TROCHE C/ ÓSCAR PORTILLO ACOSTA** para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil paraguayo. El juicio radica ante la Secretaría N° 07 a mi cargo. Abog. ÉVER MARTÍNEZ, Actuario Judicial de CAAGUAZÚ. CAAGUAZÚ, 8 de agosto del 2022. -35616/24/08.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. La jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Paraguarí, Abg. Liduvina Otazú de Mereles, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **PATRICIA VIVIANA PRIETO PAREDES Y HÉCTOR SALVADOR CHÁVEZ LEÓN,** para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/92 del Código Civil paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría a mí cargo. Paraguarí, 20 de mayo del 2022. Abg. Néstor Garcete Servín. - Actuario Judicial. -35624/24/08.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 2° Turno, Dr. Javier Gómez, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos

de Coronel Oviedo, Abg. LILIAN ROSMARY GONZÁLEZ DE DUARTE, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **NANCY ROSSANA MORINIGO VDA. DE RIVEROS Y ROQUE ERICO NÚÑEZ ORTEGA,** para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/91 de la Reforma Parcial del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la secretaría a mi cargo. CORONEL OVIEDO, 5 de agosto del 2022. Abg. CÉSAR DENIS MACORITTO - Actuario Judicial. Se hace saber al destinatario de este edicto que el mismo

DÍAZ CON C.I.N°3.373.601, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del código civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la secretaría a mi cargo Abog. Miguel Morinigo-Actuario Judicial. SAN PEDRO DEL PARANÁ, 25 de julio del 2022. Se hace saber al destinatario de este edicto que el mismo cuenta con el Código QR, por lo cual, para tener certeza de que este documento es valido, deberá utilizar el lector de Código QR, siendo ya en consecuencia, innecesaria la autenticación manual de la Actuaria del Juzgado conforme Acordada 1366/2019. -35684/25/08.-

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Municipalidad de Pedro Juan Caballero

Unidad Operativa de Contrataciones

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2.022

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)

LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, A TRAVÉS DE SU UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) – ID 413723**, PARA LA MUNICIPALIDAD.

LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO ASI COMO EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PODRÁN SER RETIRADOS EN LA SECRETARÍA GENERAL, UBICADA EN EL LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD, SITO EN CERRO LEÓN ESQUINA ALEJO GARCÍA A PARTIR DEL DIA 09 DE AGOSTO AL DÍA 01 DE SETIEMBRE DE 2022, DESDE LAS 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES O ALZADOS DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (www.dncp.gov.py)

LOS DETALLES DEL PRESENTE LLAMADO SE DETALLAN A CONTINUACION:

- **Costo de participación: Sin costo (Ley Nº 3.439/07)**
- Consultas sobre el PBC: Las consultas podrán ser realizadas por los potenciales oferentes, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta el plazo señalado por la convocante
- Fecha tope de Consulta: 25 de agosto de 2022
- Responsable UOC: Rossmary Villalba
- Dirección: Cerro León esquina Alejo García.
- Fecha tope de presentación de Ofertas: 01 de setiembre de 2022
- Hora: 09:30
- Fecha de apertura de ofertas: 01 de setiembre de 2022
- Hora: 09:30
- Fondos: Los fondos para la presenta licitación serán los provenientes de los Recursos de Fonacide de la Municipalidad.

NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS NI CELEBRAR CONTRATOS, LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN ESTABLECIDOS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03.

Anuncia con nosotros llamando al **(021) 959 3161** o escríbenos al e-mail: **comercial@nacionmedia.com**

DISOLUCIÓN CONYUGAL. La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno de la VI Circunscripción Judicial y Laboral del Tercer turno de la ciudad de Caaguazú Abg. FRANCISCO LUIS ASTIGARRAGA FELTES, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **MARÍA VANESA VELÁZQUEZ TORRES Y ALFREDO CENTURIÓN ENCISO,** para que en el término de 30 días comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/92. El juicio radica en la Secretaría N° 06 a mi cargo. Caaguazú, 26 de julio de 2022. Firmado digitalmente por FRANCISCO LUIS ASTIGARRAGA FELTES (JUEZ) .-35277/18/08.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. La Jueza de Primera Instancia en lo Civil del Primer Turno, Abg. Rosmary Gonzalez de Duarte, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **ILSE ORTELLADO RODRÍGUEZ Y PATRICIO RAMÓN VARGAS TORALES**, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 2 J 2 del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la secretaría a mi cargo. Coronel Oviedo, 29 de julio de 2022. Abg. Cristell Auxiliadora Portillo Arias - Actuaria Judicial.- Se hace saber al destinatario de este edicto que el mismo cuenta con el Código QR, por lo cual, para tener certeza de que este documento es válido, deberá utilizar el lector del Código QR, siendo ya en consecuencia, innecesaria la autenticación manual de la Actuaria del Juzgado conforme Acordada. 1366/2019. -35305/18/08.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. JUICIO JULIO CÉSAR ROMERO SEGOVIA C/ MARÍA CRISTINA VEGA SEGOVIA S/ deberá utilizar el lector del Código QR, siendo ya en consecuencia innecesaria la autenticación. -35321/19/08.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Quinto Turno e Interina del Tercer Turno de la Circunscripción Judicial del Alto Paraná, Abog. Gabriela Ramírez, cita y emplaza a todos los que tengan créditos o derechos que reclamar contra la comunidad ganancial formada por los esposos **JULIO CÉSAR VARGAS ROMERO Y MIGDALI JASMÍN VELÁZQUEZ SILVA,** para que en el perentorio plazo de treinta (30) días se presenten en juicio a ejercer sus acciones, bajo apercibimiento de no poder hacerlo en adelante, sino contra los bienes propios del deudor. El juicio radica en la Secretaría N° 5 a mi cargo. Ciudad del Este, 27 de julio de 2022. -35364/19/08.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. El Juez Penal se la Adolescencia e Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Curuguaty, Abg. Víctor Darío Godoy, cita y emplaza por el término de ley a los que tengan interés legítimo en reclamar derechos en contra la sociedad conyugal conformada por los esposos **ARAMÍ ARACELI NAVARRO GARCÍA Y JULIO RAMÓN RODRÍGUEZ MARMORI,** para que en el perentorio termino de treinta días, contado desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/92 modificado del Código Civil paraguayo. El juicio radica en la secretaría N° 1, a cargo de la Actuaria Judicial ABG. NANCY MABEL MOREL AYALA. Firmado digitalmente. Curuguaty, 13 de julio de 2022. -35368/19/08.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Juan Nepomuceno

DISOLUCIÓN CONYUGAL. CURUGUATY, 26 de mayo del 2022. EL JUEZ PENAL DE LA ADOLESCENCIA E INTERINO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE CURUGUATY, ABG. VÍCTOR DARÍO GODOY, cita y emplaza por el término de Ley a los que tengan interés legítimo en reclamar derechos en contra de la Sociedad conyugal conformada por los esposos **CLOTILDE VILLASANTI DE RUIZ Y LEONARDO RUIZ,** para que en el perentorio término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/92 modificado del Código Civil paraguayo. El juicio radica en la Secretaría N°1, a cargo de la Actuaria Judicial ABG. NANCY MABEL MOREL AYALA. Se hace saber al destinatario de este edicto que el mismo cuenta con el Código QR. por lo cual, para tener certeza de que este documento es válido deberá utilizar el lector del Código QR, siendo ya en consecuencia innecesaria la autenticación manual de la Actuaria del Juzgado conforme Acordada 1366/2019. -35500/23/08.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno, Abg. LILIAN ROSMARY GONZÁLEZ DE DUARTE, cita y emplaza por quince (15) veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **ENRIQUE CALONGE RUIZ DÍAZ Y TEREZA DE JESÚS CÁRDENA DE CALONGE,** para que en el término de treinta (30) días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil paraguayo cial y Laboral del Primer Turno, Abg. MARIZA CENTURIÓN LEDEZMA, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **ARNALDO BOGADO GARCETE Y DELIA BEATRIZ VILLAGRA CABRERA,** para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. CAAGUAZÚ, 8 de agosto del 2022. Abg. ARIEL ORLANDO IBARRA LÓPEZ, Actuario Judicial. Se hace saber al destinatario de este edicto que el mismo cuenta con el código QR, por lo cual, para tener certeza de que este documento es válido, deberá utilizar el lector del código QR, siendo ya en consecuencia innecesaria la autenticación manual del Actuario del Juzgado conforme Acordada Nº 1366/2019. -35615/24/08.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. La Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Cuarto Turno de la ciudad de Caaguazú, Abog. María Ignacia Franco, cita y emplaza por 15 veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **ROSSANA RAQUEL MELGAREJO TROCHE C/ ÓSCAR PORTILLO ACOSTA** para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil paraguayo. El juicio radica ante la Secretaría N° 07 a mi cargo. Abog. ÉVER MARTÍNEZ, Actuario Judicial de CAAGUAZÚ. CAAGUAZÚ, 8 de agosto del 2022. -35616/24/08.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. La jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Paraguarí, esposos **CARLOS RAFAEL SOSA D'ECCLESIIS Y GRACIELA BEATRIZ CASCO PORTILLO,** para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/92, en concordancia con el Art. 614 inc. c) del C.P.C. El juicio radica en la secretaría a mi cargo. CIUDAD DEL ESTE, 20 de julio del 2022. Abg. Fredy A. Colmán Actuario Judicial. Se hace saber al destinatario de este edicto que el mismo cuenta con el código QR, por lo cual, para tener certeza de que este documento es válido, deberá utilizar el lector del código QR, siendo ya en consecuencia innecesaria la autenticación manual del Actuario del Juzgado conforme Acordada Nº 1366/2019. -35592/18/08.-

"DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE METRO WORLD DIGITAL". Por Escritura Pública N° 30 de fecha 25 de marzo del año 2022. Protocolo Civil "B", folio 22, autorizada por la escribana pública Rosa Elena Di Martino, con registro notarial N° 4, se resolvió la disolución y liquidación de METRO WORLD DIGI-

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Municipalidad de Pedro Juan Caballero
Unidad Operativa de Contrataciones

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2.022

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)

LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, A TRAVÉS DE SU UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) – ID 413723**, PARA LA MUNICIPALIDAD.

LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO ASI COMO EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PODRÁN SER RETIRADOS EN LA SECRETARÍA GENERAL, UBICADA EN EL LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD, SITO EN CERRO LEÓN ESQUINA ALEJO GARCÍA A PARTIR DEL DIA 09 DE AGOSTO AL DÍA 01 DE SETIEMBRE DE 2022, DESDE LAS 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES O ALZADOS DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (www.dnccp.gov.py).

LOS DETALLES DEL PRESENTE LLAMADO SE DETALLAN A CONTINUACION:

- **Costo de participación: Sin costo (Ley Nº 3.439/07)**
- Consultas sobre el PBC: Las consultas podrán ser realizadas por los potenciales oferentes, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, desde el dia de la publicación de la convocatoria y hasta el plazo señalado por la convocante
- Fecha tope de Consulta: 25 de agosto de 2022
- Responsable UOC: Rossmary Villalba
- Dirección: Cerro León esquina Alejo García.
- Fecha tope de presentación de Ofertas: 01 de setiembre de 2022
- Hora: 09:30
- Fecha de apertura de ofertas: 01 de setiembre de 2022
- Hora: 09:30
- Fondos: Los fondos para la presenta licitación serán los provenientes de los Recursos de Fonacide de la Municipalidad.

NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS NI CELEBRAR CONTRATOS, LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN ESTABLECIDOS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03.

MÁS INFORMACIONES:
MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
TELEFONO: 0336 271488

35548/19/08

Anuncia con nosotros llamando al **(021) 959 3161** o escríbenos al e-mail: **comercial@nacionmedia.com**

DISOLUCIÓN CONYUGAL. El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Tercer turno de la ciudad de [illegible] del Código QR, siendo ya en consecuencia, innecesaria la autenticación manual de la Actuaria del Juzgado conforme Acordada. 1366/2019. -35305/18/08.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. JUICIO JULIO CÉSAR ROMERO SEGOVIA C/ MARÍA CRISTINA VEGA SEGOVIA S/ DISOLUCIÓN Y LIQ. DE LA SOCIEDAD COMERCIAL. EXP. N° 118 FOLIO N° 133 VLTO AÑO 2022. El juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Tercer turno Abg. FRANCISCO LUIS ASTIGARRAGA FELTES, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **JULIO CÉSAR ROMERO SEGOVIA Y MARÍA CRISTINA VEGA SEGOVIA,** para que en el término de 30 días comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/92. El juicio radica en la Secretaría N° 06 a mi cargo. Caaguazú, 4 de agosto de 2022. -35341/19/08.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno de la Sexta Circunscripción Judicial Alto Paraná, con asiento en Ciudad del Este, Abg. Juan Vicente Pereira Vera, cita y emplaza por quince veces a los qué tengan interés en reclamar derechos contra la comunidad conyugal formada por los esposos **RONAL BARRETO FIDAVEL Y NORMA ELIZABETH ESTIGARRIBIA GALEANO,** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/92, en concordancia con el Art. 614 inc. c) del C.P.C. El juicio radica en la secretaría a mi cargo. Ciudad del Este, **NAVARRO GARCIA Y JULIO RAMÓN RODRÍGUEZ MARMORI,** para que en el perentorio termino de treinta días, contado desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/92 modificado del Código Civil paraguayo. El juicio radica en la secretaría N° 1, a cargo de la Actuaria Judicial ABG. NANCY MABEL MOREL AYALA. Firmado digitalmente. Curuguaty, 13 de julio de 2022. -35368/19/08.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Juan Nepomuceno turno, Dr. Abog. Carlos Alberto Rojas Cañete, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos: **FELICIANO MÉNDEZ DUARTE C/ MARÍA ELIZABETH GALEANO BRIZUELA S/ LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD DE GANANCIALES,** para que en el perentorio término de treinta días, contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría N° 1 a mi cargo. San Juan Nepomuceno 27 de julio de 2022. Abog. Liliana Mereles Brizuela - Actuaria Judicial – Circunscripción Judicial de Caazapá. -35410/20/08.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. El Juez Penal de Garantías e Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Curuguaty, Abg. Ramón Alberto Florentín, cita y emplaza por el término de ley a los que tengan interés legítimo en reclamar derechos para tener certeza de que este documento es válido deberá utilizar el lector del Código QR, siendo ya en consecuencia innecesaria la autenticación manual de la Actuaria del Juzgado conforme Acordada 1366/2019. -35500/23/08.-

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD. Se hace saber que por ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS celebrada en fecha 12 de octubre de 2021, según ACTA Nº 37, de la sociedad denominada **TODO TIERRA INMOBILIARIA S.A.,** con RUC Nº 80007007-0, cuya sede social se encuentra en la casa de la calle AVDA. GRAL SANTOS Nº 1.957 esquina LA PAZ, en forma unánime tomaron la de siguiente resolución: 1- DISOLUCIÓN, EXTINCIÓN y la consecuente LIQUIDACIÓN DE LA FIRMA. 2) En cuanto a la designación del Liquidador no hubo acuerdo. QUE, por A.I. Nº 433 de fecha 26 de julio del 2022, dictado en los autos caratulados "VICENTE LUIS MONTAÑEZ VOLPE C/ MÓNICA BEATRIZ MONTAÑEZ VOLPE Y OTROS S/ DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL", cheques cargo Banco Nacional de Fomento, Cuenta Corriente N° 20002029459, Hoja de talonario N° 9547582, 9547583, 9547584, 9547585, 9547586, 9547587, 9547588, 9547589, 9547590, 9547591, 9547592, 9547594, 9547595, 9547596, 9547577, 9547599, 9547600, sin monto, hoja en blanco sin fecha de pago, a nombre del Señor: RAMÓN DARÍO OCAMPOS MAMANI- hoja de Talonario N° 9711551, 9711552, 9711553, 9711554, 9711555, 9711556, 9711557, 9711558, 9711559, 9711560, 9711561, 9711562, 9711564, 9711565, 9711566, 9711567, 9316944, 9316945, 9316946, 9316948, 9506702, 9506704, sin monto, hoja de la Cordillera, Mg. Justo Ramos Arrúa, cita y emplaza por quince (15) veces a FRANCISCO BARGAS a que se presente a estar en el juicio caratulados: **"LUCÍA CANTERO DE RUIZ Y OTROS C/ FRANCISCO BARGAS S/ USUCAPIÓN";** bajo apercibimiento de que si dejare de hacerlos se nombrará como representante legal suyo al defensor de pobres y ausentes. El juicio radica en la secretaría a mi cargo. Caacupé, 5 de julio de 2022. que se publicarán en los diarios ABC Color y La Nación, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar en el presente juicio caratulado **SADY RAMONA PATIÑO MOLINAS C/ MARÍA ANTONIA ORTIZ DE ACOSTA Y OTROS S/ USUCAPIÓN,** bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro del término

EXTRAVÍO DE CHEQUE

Se comunica a la Banca, a la Industria, al Comercio y al Público en general el extravío de UNA Hoja de Cheque N° 644964 a nombre emitido a la Sra. Gladys Esther Medina Pintos de la Emp. Trociuk, cargo Banco Continental CTA. CTE. N° 430063186003. El mismo fue denunciado, quedando nulo y sin valor comercial.

ROBO DE CHEQUES

Se comunica a la Banca, a la Industria, al Comercio y al Público en General el Robo de cheques N° 752138 al 752149 correlativas y el N° 752130, CTA. CTE. N° 34-00383525-09 cargo Banco Continental y CHEQUES N° 31339764 – 31339779 – 31339780 – 31339783 – 31339784 – 31339785 – 31339787 – CARGO BANCO VISION CTA. CTE. N° 90061430-5. Los mismos fueron denunciados, quedando nulos y sin ningún valor comercial.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Municipalidad de Pedro Juan Caballero
Unidad Operativa de Contrataciones

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2.022

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)

LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, A TRAVÉS DE SU UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) – ID 413723**, PARA LA MUNICIPALIDAD.

LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO ASÍ COMO EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PODRÁN SER RETIRADOS EN LA SECRETARÍA GENERAL, UBICADA EN EL LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD, SITÓ EN CERRO LEÓN ESQUINA ALEJO GARCÍA A PARTIR DEL DIA 09 DE AGOSTO AL DÍA 01 DE SETIEMBRE DE 2022, DESDE LAS 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES O ALZADOS DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (www.dnct.gov.py).

LOS DETALLES DEL PRESENTE LLAMADO SE DETALLAN A CONTINUACION:

- **Costo de participación: Sin costo (Ley Nº 3.439/07)**
- Consultas sobre el PBC: Las consultas podrán ser realizadas por los potenciales oferentes, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta el plazo señalado por la convocante
- Fecha tope de Consulta: 25 de agosto de 2022
- Responsable UOC: Rossmary Villalbà
- Dirección: Cerro León esquina Alejo García.
- Fecha tope de presentación de Ofertas: 01 de setiembre de 2022
- Hora: 09:30
- Fecha de apertura de ofertas: 01 de setiembre de 2022
- Hora: 09:30
- Fondos: Los fondos para la presenta licitación serán los provenientes de los Recursos de Fonacide de la Municipalidad.

NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS NI CELEBRAR CONTRATOS, LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN ESTABLECIDOS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03.

MÁS INFORMACIONES:
MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
TELEFONO: 0336 271488

Anuncia con nosotros llamando al **(021) 959 3161** o escríbenos al e-mail: **comercial@nacionmedia.com**

DISOLUCIÓN CONYUGAL. El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Tercer turno de la ciudad de [illegible] del Código QR, siendo ya en consecuencia, innecesaria la autenticación manual de la Actuaria del Juzgado conforme Acordada. 1366/2019. -35305/18/08.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. JUICIO JULIO CÉSAR ROMERO SEGOVIA C/ MARÍA CRISTINA VEGA SEGOVIA S/ DISOLUCIÓN Y LIQ. DE LA SOCIEDAD COMERCIAL. EXP. N° 118 FOLIO N° 133 VLTO AÑO 2022. El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Tercer turno Abg. FRANCISCO LUIS ASTIGARRAGA FELTES, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **JULIO CÉSAR ROMERO SEGOVIA Y MARÍA CRISTINA VEGA SEGOVIA,** para que en el término de 30 días comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/92. El juicio radica en la Secretaría N° 06 a mi cargo. Caaguazú, 4 de agosto de 2022. -35341/19/08.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno de la Sexta Circunscripción Judicial Alto Paraná, con asiento en Ciudad del Este, Abg. Juan Vicente Pereira Vera, cita y emplaza por quince veces a los qué tengan interés en reclamar derechos contra la comunidad conyugal formada por los esposos **RONAL BARRETO FIDAVEL Y NORMA ELIZABETH ESTIGARRIBIA GALEANO,** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/92, en concordancia con el Art. 614 inc. c) del C.P.C. El juicio radica en la secretaría a mi cargo. Ciudad del Este, **NAVARRO GARCÍA Y JULIO RAMÓN RODRÍGUEZ MARMORI,** para que en el perentorio termino de treinta días, contado desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/92 modificado del Código Civil paraguayo. El juicio radica en la secretaría N° 1, a cargo de la Actuaria Judicial ABG. NANCY MABEL MOREL AYALA. Firmado digitalmente. Curuguaty, 13 de julio de 2022. -35868/19/08.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Juan Nepomuceno turno, Dr. Abog. Carlos Alberto Rojas Cañete, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos: **FELICIANO MÉNDEZ DUARTE C/ MARÍA ELIZABETH GALEANO BRIZUELA S/ LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD DE GANANCIALES,** para que en el perentorio término de treinta días, contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría N° 1 a mi cargo. San Juan Nepomuceno 27 de julio de 2022 . Abog. Liliana Mereles Brizuela - Actuaria Judicial – Circunscripción Judicial de Caazapá. -35410/20/08.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. El Juez Penal de Garantías e Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Curuguaty, Abg. Ramón Alberto Florentín, cita y emplaza por el término de ley a los que tengan interés legítimo en reclamar derechos para tener certeza de que este documento es válido deberá utilizar el lector del Codigo QR, siendo ya en consecuencia innecesaria la autenticación manual de la Actuaria del Juzgado conforme Acordada 1366/2019. -35500/23/08.-

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD. Se hace saber que por ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS celebrada en fecha 12 de octubre de 2021, según ACTA Nº 37, de la sociedad denominada **TODO TIERRA INMOBILIARIA S.A.,** con RUC Nº 80007007-0, cuya sede social se encuentra en la casa de la calle AVDA. GRAL SANTOS Nº 1.957 esquina LA PAZ, en forma unánime tomaron la de siguiente resolución: 1- DISOLUCIÓN, EXTINCIÓN y la consecuente LIQUIDACIÓN DE LA FIRMA. 2) En cuanto a la designación del Liquidador no hubo acuerdo. QUE, por A.I. Nº 433 de fecha 26 de julio del 2022, dictado en los autos caratulados "VICENTE LUIS MONTAÑEZ VOLPE C/ MÓNICA BEATRIZ MONTAÑEZ VOLPE Y OTROS S/ DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL", [illegible] cheques cargo Banco Nacional de Fomento, Cuenta Corriente N° 20002029459, Hoja de talonario N° 9547582, 9547583, 9547584, 9547585, 9547586, 9547587, 9547588, 9547589, 9547590, 9547591, 9547592, 9547594, 9547595, 9547596, 9547577, 9547599, 9547600, sin monto, hoja en blanco sin fecha de pago, a nombre del Señor: RAMÓN DARÍO OCAMPOS MAMANI- hoja de Talonario N° 9711551, 9711552, 9711553, 9711554, 9711555, 9711556, 9711557, 9711558, 9711559, 9711560, 9711561, 9711562, 9711564, 9711565, 9711566, 9711567, 9316944, 9316945, 9316946, 9316948, 9506702, 9506704, sin monto, hoja de la Cordillera, Mg. Justo Ramos Arrúa, cita y emplaza por quince (15) veces a FRANCISCO BARGAS a que se presente a estar en el juicio caratulados: **"LUCÍA CANTERO DE RUIZ Y OTROS C/ FRANCISCO BARGAS S/ USUCAPIÓN";** bajo apercibimiento de que si dejare de hacerlos se nombrará como representante legal suyo al defensor de pobres y ausentes. El juicio radica en la secretaría a mi cargo. Caacupé, 5 de julio de 2022. que se publicarán en los diarios ABC Color y La Nación, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar en el presente juicio caratulado **SADY RAMONA PATIÑO MOLINAS C/ MARÍA ANTONIA ORTIZ DE ACOSTA Y OTROS S/ USUCAPIÓN,** bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro del término

EXTRAVÍO DE CHEQUE

Se comunica a la Banca, a la Industria, al Comercio y al Público en general el extravío de UNA Hoja de Cheque N° 644964 a nombre emitido a la Sra. Gladys Esther Medina Pintos de la Emp. Trociuk, cargo Banco Continental CTA. CTE. N° 430063186003. El mismo fue denunciado, quedando nulo y sin valor comercial.

ROBO DE CHEQUES

Se comunica a la Banca, a la Industria, al Comercio y al Público en General el Robo de cheques Nº 752138 al 752149 correlativas y el N° 752130, CTA. CTE. N° 34-00383525-09 cargo Banco Continental y CHEQUES N° 31339764 – 31339779 – 31339780 – 31339783 – 31339784 – 31339785 – 31339787 – CARGO BANCO VISION CTA. CTE. N° 90061430-5. Los mismos fueron denunciados, quedando nulos y sin ningún valor comercial.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Municipalidad de Pedro Juan Caballero
Unidad Operativa de Contrataciones

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2.022

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)

LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, A TRAVÉS DE SU UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) – ID 413723**, PARA LA MUNICIPALIDAD.

LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO ASI COMO EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PODRÁN SER RETIRADOS EN LA SECRETARÍA GENERAL, UBICADA EN EL LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD, SITÓ EN CERRO LEÓN ESQUINA ALEJO GARCÍA A PARTIR DEL DIA 09 DE AGOSTO AL DÍA 01 DE SETIEMBRE DE 2022, DESDE LAS 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES O ALZADOS DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (www.dncp.gov.py).

LOS DETALLES DEL PRESENTE LLAMADO SE DETALLAN A CONTINUACION:

- **Costo de participación: Sin costo (Ley Nº 3.439/07)**
- Consultas sobre el PBC: Las consultas podrán ser realizadas por los potenciales oferentes, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta el plazo señalado por la convocante
- Fecha tope de Consulta: 25 de agosto de 2022
- Responsable UOC: Rossmary Villalbà
- Dirección: Cerro León esquina Alejo García.
- Fecha tope de presentación de Ofertas: 01 de setiembre de 2022
- Hora: 09:30
- Fecha de apertura de ofertas: 01 de setiembre de 2022
- Hora: 09:30
- Fondos: Los fondos para la presenta licitación serán los provenientes de los Recursos de Fonacide de la Municipalidad.

NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS NI CELEBRAR CONTRATOS, LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN ESTABLECIDOS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03.

MÁS INFORMACIONES:
MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
TELEFONO: 0336 271488